

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3364** *Orden ESS/534/2015, de 4 de marzo, por la que se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social de proyectos aprobados e iniciados en el ejercicio 2014, en la Ciudad de Melilla, en el marco de la Resolución de 7 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de dicha orden, se ha dictado la Resolución de 7 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Esta convocatoria tiene por objeto el desarrollo de proyectos del programa de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con los órganos de la Administración General del Estado en Ceuta y Melilla.

Una vez resuelta dicha convocatoria, por resolución de 31 de julio de 2014 de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, se ha concedido a la Delegación del Gobierno en Melilla la correspondiente subvención y se ha aprobado el proyecto para el desarrollo del Plan de Empleo de Melilla, que se viene realizando cada año a través de la contratación de trabajadores desempleados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se prevé la contratación de 989 trabajadores desempleados, con una duración media de seis meses.

La citada Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, establece en su artículo 5.1.d), como requisito de las obras o servicios a realizar, que la duración de los proyectos no supere los nueve meses desde la fecha de inicio de los mismos, que, en todo caso se deberá efectuar dentro del ejercicio en que se aprueben, debiendo quedar finalizados no más tarde de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

En 2014, el proceso de selección realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal de los trabajadores desempleados participantes en el Plan de Empleo de Melilla ha resultado especialmente complejo, dado el elevado número de trabajadores desempleados a tratar y los colectivos prioritarios a considerar, por lo que el proceso selectivo se ha dividido en tres fases, así como el inicio de las obras o servicios incluidas en el proyecto aprobado y las correspondientes contrataciones. Por todo ello, finalizadas las dos primeras fases se ha procedido, en 2014, al inicio de parte de las obras o servicios incluidas en el proyecto aprobado. Sin embargo, la última fase del proceso selectivo no ha podido finalizarse hasta el mes de diciembre, por lo que el inicio del resto de las obras o servicios incluidos en el proyecto aprobado y las correspondientes contrataciones de parte de los trabajadores desempleados no se podrán hacer efectivas hasta 2015, con la consiguiente repercusión en la contratación de los trabajadores desempleados que

participan en las mismas, que ven reducido el periodo de contratación y, en su caso, la posibilidad de acceder a las prestaciones o subsidios por desempleo. Asimismo, se altera el objetivo de la mejora de las posibilidades de inserción laboral de los desempleados participantes.

Por todo ello, se considera necesario ampliar de forma extraordinaria el plazo de finalización de las obras o servicios para la ejecución de proyectos aprobados e iniciados en 2014, en la Ciudad de Melilla, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento y la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Servicio Público de Empleo Estatal.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Ampliación, con carácter extraordinario, del plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social de proyectos aprobados e iniciados en el ejercicio 2014, en la Ciudad de Melilla, en el marco de la Resolución de 7 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

1. Con carácter extraordinario, se amplía en tres meses, hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive, el plazo establecido en el artículo 5.1.d) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, para la finalización de las obras y servicios a realizar por órganos de la Administración General del Estado en Melilla, de proyectos aprobados e iniciados en el ejercicio 2014, en aplicación de dicha orden ministerial y de la Resolución de 7 de abril de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2. En la resolución de 31 de julio de 2014, de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se concede a la Delegación del Gobierno en Melilla la correspondiente subvención, el plazo de finalización de las obras o servicios se entenderá referido al establecido en esta orden.

3. La ampliación del plazo de ejecución prevista en esta orden en ningún caso implicará un incremento de las subvenciones ya concedidas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2015.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.